



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
Ministerio de Educación



"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Comandante Naval de Montevideo"

Nota N° 34603 /14  
Letra: M.ED.- (DPPSE- CAJ)

Ushuaia, 10 NOV 2014

**AL Presidente  
del Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Sr. Damián De Marco**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de reiterar solicitud de autorización de forma excepcional para la colocación de una antena de radio de treinta metros de altura aproximadamente, dentro del predio escolar del colegio Provincial "Los Andes", sito en la calle Felipe Romero N° 205 B° Mirador de los Andes. La misma está destinada al funcionamiento de una Radio Escolar de los Centro de Actividades Juveniles (C.A.J.).

Cabe aclarar que el Ministerio de Educación de la Provincia cuenta con la Resolución del Directorio de la Autoridad Federal de Servicio de Comunicación Audio visual N° 0038 - AFSCA/14 para su funcionamiento.

Quedando a la espera de una respuesta favorable, me despido con mi consideración más distinguida.

Observaciones:	Se adjunta: Copia Nota N° 47/12 L.: D.P.P.S.E. entregada el 17/02/2012. Copia Nota Resolución del Directorio de la Autoridad Federal de Servicio de Comunicación Audio visual N° 0038 - AFSCA/14
----------------	--

Atentamente,

M.C.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/11/14 Hs. 12:45
Numero:	1283 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Sr. Juan Pablo RUIZ PELLER  
Subsecretario de Gestión Educativa  
M. ED.

Lic. Paula Bevacqua  
Dir. Provincial de Políticas  
Socioeducativas





**Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual**

000336

14 ENE 2014

NOTA N° 0157 - AFSCA/DNGADSA/DDME/14.  
REF: EXPEDIENTE N° 1720-AFSCA/12

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

SRA. MINISTRA

SE HACE SABER A UD. QUE EN EL EXPEDIENTE N° 1720-AFSCA/12, EL CUAL TRAMITA POR ANTE ESTE ORGANISMO, SE HA DICTADO LA RESOLUCION N° 0038-AFSCA/14 CUYA COPIA AUTENTICADA SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE.

El acto administrativo que por la presente se notifica, es susceptible de los recursos administrativos previstos en los artículos 84 y 94 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) reglamentario de la Ley N° 19549, que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Artículo 84.- Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los (10) DIEZ días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82.

Artículo 94.- Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico, incluidas las universidades nacionales- procederá a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente.

El recurso de alzada deberá ser incoado dentro de los (15) QUINCE días de notificado el acto, ante este organismo.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

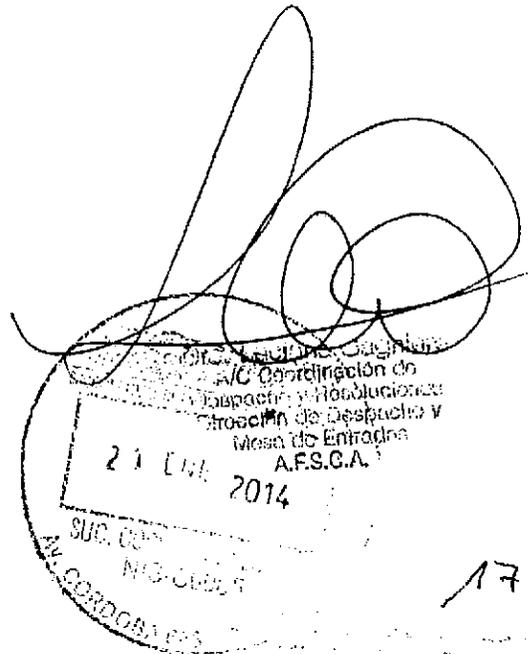
UNICA Y ADJ COPIA AUTENTICADA RESOLUCION N° 0038-AFSCA/14.

BUENOS AIRES, 13 ENE 2014



A LA SRA. MINISTRA DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
Prof. Sandra Molina  
S / D

Patagonia 416 Tira 10 Casa 52  
(9410) Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego



1731

27 ENE 2014

M:002 C.



BUENOS AIRES, 08 ENE 2014

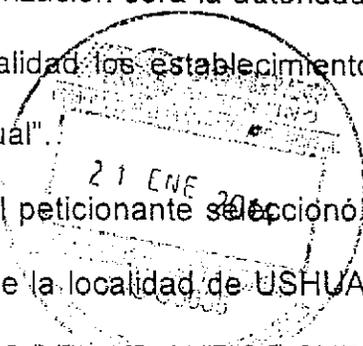
VISTO el Expediente N° 1720/12 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto documentan la solicitud formulada por el MINISTERIO DE EDUCACION, de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, tendiente a obtener autorización para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 26.522 y en el marco de Convenio de Cooperación ME N° 797/11, celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES y esta AUTORIDAD FEDERAL.

Que el artículo 149 de la Ley N° 26.522 establece que "... La autoridad de aplicación podrá otorgar, en forma directa por razones fundadas, autorizaciones para la operación de servicios de radiodifusión a establecimientos educativos de gestión estatal. El titular de la autorización será la autoridad educativa jurisdiccional, quién seleccionará para cada localidad los establecimientos que podrán operar el servicio de comunicación audiovisual".

Que en ese orden, el peticionante seleccionó para tal fin el COLEGIO PROVINCIAL N° 1 "Los Andes", de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.



cy  
NO



0038

Que, por su parte, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES asignó para el presente trámite el canal 287, frecuencia 105.3 MHz., con categoría "F", y señal distintiva LRF785, para la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 12, inciso 8) y 149 de la Ley N° 26.522.

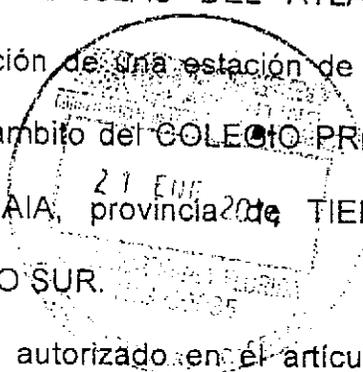
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE  
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACION, de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito del COLETO PROVINCIAL N° 1 "Los Andes", de la localidad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 2°.- Asígnase al servicio autorizado en el artículo 1°, el canal 287, frecuencia 105.3 MHz., con categoría "F", y señal distintiva LRF785, para la localidad



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*



de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 3°.- Exceptúase al MINISTERIO DE EDUCACION, de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, del pago del gravamen establecido por el artículo 94 de la Ley N° 26.522, con relación a la prestación del servicio autorizado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

0035

RESOLUCIÓN N° -AFSCA/  
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 46 -AFSCA/  
EXPEDIENTE N° 1720-AFSCA/12

3

105

MARTIN SABBATELLA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

21 ENE 2014